



# POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES SOBRE DISCAPACIDAD INTELLECTUAL

Dr. Alberto Minoletti

Escuela de Salud Pública, Universidad de Chile

# CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 4, de Obligaciones Generales, señala que los Estados se comprometen a:

- “Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos”

# CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN

## Estado de Chile

- Sin iniciativas específicas para formación de profesionales sobre los derechos de las personas con discapacidad

## Universidades Chilenas

- Experiencias aisladas: pocos cursos que enseñan sobre derechos de las PcD, aplicables a todas las formas de discapacidad, sin dar cuenta de las necesidades específicas de las Personas con Discapacidad Intelectual

## LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (PCDI) Y SUS FAMILIARES SE QUEJAN DE LA ATENCIÓN QUE RECIBEN DE LA MAYORÍA DE LOS PROFESIONALES DE SALUD

- En vez de promoción de la autonomía, muchas veces los profesionales tomamos decisiones o imponemos decisiones a las PcDI,
- En vez de apoyo para que la PcDI ejerza sus derechos y tome sus propias decisiones, entregamos sobreprotección, inhibiendo sus fortalezas y frenando sus anhelos.
- En vez de inclusión social, contribuimos a su exclusión, poniéndoles un rótulo, un diagnóstico; despojándolos/as de su identidad como persona.

# FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE SALUD

- Somos entrenados para mirar las debilidades y los síntomas, para tratar y rehabilitar,
- No somos formados suficientemente para escuchar a las PcDI, no somos formados para comunicarnos con ellas y ellos, para entender sus necesidades,
- No somos entrenados a salirnos de nuestros títulos profesionales, para comunicarnos de persona a persona, en un plano de igualdad con las PcDI.

# DESAFIOS PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EN CHILE

## Estado

promover formación de profesionales de acuerdo al nuevo paradigma de derechos de las PcDI: autonomía, capacidad jurídica, inclusión social, apoyos

## Universidades

Formación profesional que incluya la discapacidad intelectual de acuerdo al nuevo paradigma.

## Profesionales

Imperativo ético de reflexionar sobre nuestras prácticas a la luz del nuevo paradigma y buscar nuevas formas de relacionarnos y de apoyar a las PcDI.

GRACIAS

